



## Informe de Código de Gobierno Societario 2025



## Índice

|                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>A. La función del Directorio</b>                                   | <b>3</b>  |
| <b>B. La Presidencia en el Directorio y la Secretaría Corporativa</b> | <b>7</b>  |
| <b>C. Composición, nominación y sucesión del Directorio</b>           | <b>9</b>  |
| <b>D. Remuneración</b>                                                | <b>11</b> |
| <b>E. Ambiente de control</b>                                         | <b>12</b> |
| <b>F. Ética, integridad y cumplimiento</b>                            | <b>15</b> |
| <b>G. Participación de los accionistas y partes interesadas</b>       | <b>20</b> |

## **Código de Gobierno Societario Naturgy BAN S.A.**

Se ha elaborado el siguiente reporte correspondiente al grado de aplicación de los principios contenidos en el Código de Gobierno Societario para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, conforme los términos del Art. 1 de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las Normas de la CNV, de acuerdo con N.T. 2013 modificado por la Res. General CNV N°797/19.

### **A) La función del Directorio**

#### **Principios**

**I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.**

**II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.**

**III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.**

**IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.**

**V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.**

**1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.**

Naturgy aplica la práctica recomendada. Nuestra visión de futuro, sin olvidar nuestras raíces, tiene como objeto transformar el actual modelo de negocio y establecer las bases para continuar creando valor e impulsando la eficiencia energética.

Nuestro propósito como compañía es “Transformar el mundo a través de la energía, abordando con determinación los retos de la transición energética y las demandas de la sociedad y de nuestros clientes, trabajando con excelencia, transparencia y el talento de un equipo comprometido. Y queremos hacerlo junto con nuestros empleados, clientes, accionistas y colaboradores”.

Y lo verbalizamos a través del claim Transforming together y de los cuatro valores que nos definen:

**Forward Vision:** innovando para un futuro mejor. Transformamos el mundo desde la innovación, la proactividad y la capacidad de adaptación, afrontando los retos e impulsando las oportunidades de la transición energética, los nuevos modelos de negocio y la digitalización

**Excellence Driven:** trabajando con excelencia. Transformamos el mundo desde el liderazgo, la determinación y la mejora continua, apostando por la generación de valor desde cada uno de los negocios y mercados, y respondiendo con rigor a las expectativas de todos los stakeholders.

**People Oriented:** transformando desde el lado más humano. Transformamos el mundo desde la cercanía, la transparencia y la confianza, activando su firme compromiso con las personas –empleados, clientes, accionistas y colaboradores– y transformando el talent y la pasión en impacto positivo.

**One Planet:** por una sociedad más sostenible. Transformamos el mundo desde la sostenibilidad, el respeto y el compromiso con el medioambiente, sociedad y gobierno corporativo, demostrando ser una empresa responsable que contribuye de manera relevante al progreso, el bienestar y el futuro del planeta.

Contamos con una Política de Responsabilidad Corporativa que establece, el marco común de actuación que orienta el comportamiento socialmente responsable de la compañía e incluye los compromisos con nuestros diferentes grupos de interés.

Excelencia en servicio

Compromiso con los Resultados

Gestión responsable del medio ambiente

Interés por las personas

Seguridad y Salud

Cadena de suministro responsable

Integridad y transparencia

Compromiso Social

Estos compromisos se desarrollan en mayor detalle a través de políticas específicas, entre las que se encuentran:

- Código Ético y otras políticas derivadas de compliance
- Política Global de Derechos humanos
- Política Global de Medioambiente
- Política Global de Personas
- Política Global de Seguridad, Salud y Bienestar
- Política Global de Proveedores
- Política Global de Ciberseguridad
- Política Global de protección de datos personales

A fin de crear una cultura ética de trabajo, el Directorio aprueba y promueve entre otras, las mencionadas normas y un Programa de Integridad (Modelo de Prevención Penal) basado en la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en los Lineamientos establecidos por la Oficina Anticorrupción. Este Modelo posee los principios generales que conforman dicho sistema, así como los principales compromisos que son asumidos por la organización en materia de cumplimiento y que deben guiar su comportamiento en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos empresariales.

En las siguientes secciones de la web corporativa se pueden observar la misión y visión de Naturgy y los documentos mencionados:

<https://www.naturgy.com.ar/regulacion-normativa/>

<https://www.naturgy.com.ar/politicas-codigo-de-conducta/>

**2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

El Directorio de la Sociedad aplica esta práctica en cuanto aprueba el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales. El Directorio verifica la implementación de las políticas y estrategias, el cumplimiento del presupuesto y del plan de operaciones de manera directa o indirecta, dependiendo su grado de importancia. Las citadas tareas las realiza por sí, en sus reuniones, o a través de los miembros del Comité de Dirección según su área de incumbencia.

El Directorio supervisa la implementación del planeamiento estratégico a través del trabajo que realizan las direcciones en sus respectivos ámbitos de negocio, teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y los accionistas, ello evidenciado en cada informe de gestión que trata el Directorio en sus reuniones.

**3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada puesto que el Directorio aprueba la gestión integral de riesgos y control interno, y de prevención de fraudes contando con políticas y procedimientos que son actualizados a esos efectos, conforme las mejores prácticas en la materia y son supervisadas a través de los miembros del Comité de Dirección y el soporte del Comité de Auditoría.

Con ese fin, se ha profundizado la caracterización y la determinación de los niveles de incertidumbre inherentes al desarrollo del negocio permitiendo avanzar en el control y gestión de los riesgos más relevantes de cada área.

Los citados mecanismos son calibrados a través de un proceso de mejora continua, siendo su desempeño permanentemente regulado de forma conjunta por las diferentes direcciones de la compañía y los órganos de gobierno.

El Comité de Auditoría, cuyas principales funciones son las vinculadas con la calidad y aseguramiento en materia de información, control interno y gestión de riesgos, tiene entre sus responsabilidades la de supervisar el funcionamiento del sistema de control interno general y el sistema administrativo – contable en particular (que es parte de aquel), así como la fiabilidad de este último y de la información financiera, supervisa la aplicación de políticas de información sobre gestión de riesgos y evalúa el cumplimiento de las normas de conducta aplicables a la Sociedad. A tal fin, el citado Comité mantiene reuniones periódicas con los auditores internos y externos, con funcionarios clave de distintas áreas y con el Gerente General de la Sociedad.

**4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.**

Naturgy articula las normas y prácticas de gobierno corporativo que se reflejan en: (i) la toma de decisiones, (ii) los mecanismos de control sobre el correcto desempeño de la Dirección y la implementación del plan estratégico y (iii) la gestión de compliance por medio del establecimiento de las políticas y procedimientos adecuados para garantizar que sus directivos, empleados y terceros cumplan con el marco normativo aplicable.

El Directorio aprueba las distintas políticas de gobierno societario que son aplicables a toda la compañía, revisa su adecuación y el monitoreo de su cumplimiento. Por otro lado, monitorea de forma periódica el funcionamiento del Programa de Integridad.

En este ejercicio, el Directorio aprobó la actualización del Código de Ética cuyo objetivo fue mejorar la redacción y su alineación con Directivas de información corporativa en materias de sostenibilidad (CSRD) y estándares europeos, también la actualización de la Política de Patrocinios y Donaciones.

A través de la secretaría del Directorio -tal como se informa en la práctica 9- y del sector de relaciones con el inversor, el Directorio supervisa las distintas prácticas de gobierno societario llevadas a cabo por la Sociedad.

Los Comité de Auditoría, Comité de Dirección y Comité de Ética y Cumplimiento se encargan de impulsar en forma constante éstas buenas prácticas de gobierno corporativo. En la forma descripta, la Sociedad aplica la práctica recomendada.

<https://www.naturgyban.com.ar/politicas-codigo-de-conducta/>

**5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

El Directorio de la Sociedad aplica esta práctica. Para ello cuenta con un reglamento de organización y funcionamiento cuyo propósito es lograr el mayor grado de eficiencia y optimizar la gestión del Directorio, así como también ordenar y dar seguridad respecto de su funcionamiento, propiciando su incorporación como instrumento habitual del quehacer profesional.

Ciertos Directores ejercen funciones ejecutivas en la Sociedad, lo que les permite tener un contacto diario en su administración. Con respecto a la profesionalidad de los miembros, tal como se establece en su Reglamento, la Sociedad evalúa los candidatos propuestos a la Asamblea de Accionistas teniendo en cuenta, entre otros, su independencia, diversidad, edad, habilidades, experiencia, conocimiento del negocio e industria y eventuales incompatibilidades, con el fin de garantizar la diversidad en el Directorio.

El Directorio de la Sociedad entiende que no existen dificultades ni genera inconvenientes, que los Directores y/o Síndicos desempeñen funciones como tales en un número limitado de otras entidades, siempre que ello no perjudique su labor en la Compañía.

La Secretaría del Directorio es la encargada de enviar la información y documentación a cada Director con la debida antelación, previo cada Directorio y/o capacitación de esta forma los miembros del Directorio podrán efectuar un análisis y una lectura rigurosa para

participar de las reuniones en forma activa y realizar un proceso eficiente de toma de decisiones.

Corresponde señalar que el Directorio, el Comité de Auditoría y el Comité de Ética y Cumplimiento cuentan con Reglamentos para su organización y funcionamiento publicados en la página web de la compañía [www.naturgy.com.ar](http://www.naturgy.com.ar). También se encuentra allí la nómina y biografía de los directores.

Los mencionados documento se encuentran en el siguiente link:  
<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-societaria/>

## **B) La Presidencia en el Directorio y la Secretaría Corporativa**

### **Principios**

**VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.**

**VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.**

**VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.**

**6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.**

El Directorio aplica esta práctica. El Presidente del Directorio es el responsable de dirigir y organizar las reuniones de Directorio y de la Asamblea de Accionistas. Cuenta para ello con la asistencia de la Secretaría del Directorio que asegura que los directores sean convocados en tiempo y forma a las reuniones y que reciban el Orden del Día junto con la información correspondiente.

De esta manera, la Sociedad garantiza que los miembros del Directorio y el Comité de Auditoría dispongan de toda la información relevante necesaria para la toma de decisiones siempre con la correspondiente supervisión por parte del Presidente del Directorio.

La Secretaría del Directorio es la encargada de anticipar a cada uno de los miembros del Directorio la documentación inherente a los puntos del Orden del Día propuestos para la reunión, con una anticipación no menor a tres días de la fecha prevista para su celebración.

En línea con lo expuesto, en el Estatuto Social y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Directorio, publicados en la web de la Sociedad se encuentran detalladas las funciones de la Secretaría y los lineamientos para convocar las reuniones de directorio.

Adicionalmente, dicha Secretaría se encuentra a disposición de los miembros del Directorio y de los miembros del Comité de Auditoría, para que estos puedan realizar las consultas en relación con sus respectivas reuniones y para interactuar con las distintas áreas de la Sociedad que estimen pertinentes sobre los temas a tratar. La Secretaría cuenta con una casilla de correo propia.

En la siguiente sección de la web corporativa se observa información relacionada con el presente punto:

<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-societaria/>

#### **7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.**

El Directorio aplica esta práctica puesto que ha implementado un cuestionario de autoevaluación para sus miembros. Este formulario permite analizar y evaluar de forma anual el rendimiento y gestión del propio Directorio.

En este sentido, el sector de Servicios Jurídicos tiene a su cargo el análisis y archivo del cuestionario que cada miembro contesta de manera individual, y en base a los resultados, propone al Directorio todas aquellas medidas que estime convenientes para mejorar el desempeño de sus funciones.

No obstante lo expuesto, el Directorio entiende que la evaluación de su gestión se realiza durante todo el ejercicio ya que trimestralmente efectúa un seguimiento del desempeño y controla que los objetivos planteados a principio del ejercicio se concreten en la medida de lo esperado, cuestiones que se expresan tanto en las actas de Directorio como en las Reseñas Informativas y en la Memoria Anual que acompañan los Estados Financieros.

#### **8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.**

Se aplica esta práctica dado que el Presidente es quien lidera las reuniones de Directorio, a fin de garantizar su orden y facilitar el correcto desempeño de las mismas, y asimismo coordina el correcto funcionamiento del órgano a través de la Secretaría del Directorio.

Naturgy ha implementado un plan de capacitación anual para los miembros del Directorio y también desarrolla una actualización permanente en temas vinculados a la gestión y a la actualidad económica, política y regulatoria.

En 2025 se capacitó a los directores titulares sobre (i) Elementos de los Programas de Integridad (Ley 27.401): Responsable Interno y (ii) Empresas y Derechos Humanos.

Se invitó a los miembros a participar del "XIII Encuentro sobre Ética y Compliance entre los sectores Público y Privado" que brindó la Asociación Argentina de Ética y Compliance, organismo del cual Naturgy es miembro asociado.



La Sociedad garantiza que los miembros del Directorio dispongan de toda la información relevante necesaria para la toma de decisiones, tal como se menciona en las prácticas 6 y 9.

**9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.**

Naturgy aplica la práctica recomendada ya que cuenta con una Secretaría que asiste al Directorio en todo lo atinente a su gestión y organización, procura que siga los procedimientos correctos conforme el Estatuto Social de la Sociedad, el Reglamento del Directorio y las demás normas aplicables.

La Secretaría del Directorio actúa como intermediaria en la comunicación del Directorio con el Comité de Dirección, accionistas y organismos de control. Asiste al Presidente en la organización de las actividades del Directorio incluyendo la información, la preparación de la agenda, convocatoria de reuniones, información remitida a los Directores y la presentación de informes de las reuniones.

En relación con la Asambleas de Accionistas, se encarga de su organización, atiende a los veedores de los Organismos que se presenten y cerciora el registro de accionistas, entre otras funciones.

Asimismo, colabora en la producción de reportes anuales, actas, informes y dialogo con partes interesadas.

Cuenta con una casilla de correo especial que es el medio oficial de convocatoria a las reuniones y de comunicación con los Directores y organismos.

Ver Reglamento de Organización y Funcionamiento del Directorio:  
<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-societaria/>

**10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.**

La Sociedad aplica esta práctica. El Directorio es el encargado de supervisar los mecanismos de sucesión que el área de Personas y Recursos lleva a cabo para la sucesión del Gerente General de la Sociedad. Este sector, asistido por consultores, efectúa un análisis y evaluación de las capacidades, compromiso, liderazgo y las demás competencias de los candidatos.

**C) Composición, nominación y sucesión del Directorio**

**Principios**

**IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.**

**X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.**

**11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.**

Se aplica esta práctica. El Directorio está compuesto por nueve miembros titulares y nueve suplentes. El término del mandato es de uno a tres años, según lo decida la Asamblea de Accionistas. Estatutariamente se prevé que la Asamblea de Accionistas fije el número de integrantes del Directorio entre un mínimo de siete y un máximo de once miembros titulares y la misma cantidad de suplentes.

En cumplimiento con lo dispuesto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores en oportunidad de cada elección de Directores, los accionistas que proponen sus candidatos a consideración de la Asamblea, antes de cada votación, informan su condición de independientes o no independientes, lo que a criterio del Directorio resulta suficiente.

La actual composición del Directorio incluye cuatro Directores titulares Independientes y la misma cantidad de Directores Independientes suplentes.

Adicionalmente, los Estatutos Sociales de la Sociedad prevén la constitución de un Comité de Auditoría. En ese orden, se han elegido dos Directores Independientes titulares y dos suplentes que conforman el citado órgano junto con un Director no independiente titular y uno suplente.

Se informa públicamente cualquier modificación en el Directorio de la Sociedad, la condición de independiente o no independiente del miembro elegido y la conformación del Comité de Dirección, también se encuentra en el sitio web de la Sociedad.

De este modo, el Directorio de Naturgy considera que tanto el número total de integrantes que lo conforman, como la cantidad de Directores independientes, resultan adecuados a las necesidades actuales de la Sociedad, para el desarrollo de sus actividades, y tiene relación con la estructura de capital de la Compañía.

Se observa en la siguiente sección de la página web de Naturgy detalles sobre los miembros del directorio:  
<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-societaria/>

**12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.**

La designación de los miembros del Directorio es facultad exclusiva de la Asamblea de Accionistas, respetando el principio de trato igualitario de los accionistas, mientras que la designación de los gerentes o de los directores ejecutivos, es resuelta por el sector de Personas y Recursos con el aporte de consultores y asesores en la materia que permite efectuar la selección en función del perfil del puesto requerido, bajo la supervisión del Directorio, buscando primariamente la promoción interna sin perjuicio de recurrir al mercado según las competencias que sean necesarias.

El Directorio de la Sociedad considera innecesaria la creación de un Comité de Nominaciones debido a que su estructura actual de administración le permite satisfacerse sobre los procedimientos inherentes a la selección de directores ejecutivos. No se aplica esta práctica.

**13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.**

La Asamblea Accionistas, respetando el principio de trato igualitario de los accionistas, determina el número de integrantes que componen el Directorio, que conforme al Estatuto Social de Naturgy deberá ser de entre siete a once miembros titulares y entre siete a once miembros suplentes. Para su designación se tiene en cuenta edad, independencia, sexo, habilidades, experiencia, conocimiento del negocio y la industria y eventuales incompatibilidades, con el fin de garantizar la diversidad en el Directorio.

Es importante destacar que, de los Directores elegidos al menos dos titulares y dos suplentes deberán ser independientes para dar cumplimiento a lo establecido la Ley de Mercado de Capitales. Naturgy no aplica esta práctica.

<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-societaria/>

**14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.**

La Sociedad aplica esta práctica. El Directorio, a través de su Secretaría, remite a los Directores ingresantes un programa de orientación con información de la Compañía, sus principales órganos sociales y prácticas de gobierno corporativo. Se complementa con el Código Ético, principales políticas, procedimientos y normativa de las que deben tener conocimiento y remite la documentación e información necesaria para el desempeño de su cargo.

Asimismo, se los incluye en el listado de distribución del Directorio a fin de que cuenten con toda la información necesaria para las reuniones de Directorio.

Además, los nuevos Directores tienen la posibilidad de i) recorrer las instalaciones, ii) tomar capacitaciones periódicas y iii) solicitar toda la información que requieran en línea con lo mencionado en las prácticas 6, 8 y 9 del presente Informe.

## **D) Remuneración**

### **Principios**

**XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.**

**15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

La Asamblea de Accionistas de Naturgy determina la remuneración de los miembros del Directorio, luego de la información brindada por el Directorio sobre las remuneraciones asignadas a sus miembros detallando si son adecuadas, razonables y ajustadas a pautas de mercado y a las particulares circunstancias de la Sociedad.

Por otro lado, en relación con los directores ejecutivos, el área de Personas y Recursos tiene a su cargo el análisis del mercado y en ese orden, propone los montos que entiende adecuados respecto a las remuneraciones y beneficios.

El Directorio de la Sociedad considera innecesaria la creación de un Comité de Remuneraciones debido a que su estructura actual de administración le permite satisfacerse sobre los procedimientos inherentes a la remuneración de los directores ejecutivos. No se aplica esta práctica.

**16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

El Directorio informa a la Asamblea de accionistas las retribuciones para sus miembros, comunica además si considera que son razonables y ajustados a pautas de mercado y a las particulares circunstancias de la Sociedad, ello teniendo en cuenta las responsabilidades ejercidas por los Directores, el tiempo dedicado a tales funciones, su competencia y reputación profesional. Ver adicionalmente lo indicado en el punto anterior. No se aplica esta práctica.

**E) Ambiente de control**

**Principios**

**XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.**

**XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.**

**XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.**

**XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.**

**XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.**

**17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoreo los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.**

La Sociedad aplica esta práctica ya que el Directorio aprueba la gestión integral de riesgos y control interno, y de prevención de fraudes, contando con políticas y procedimientos a esos efectos, los cuales son actualizados permanentemente conforme las mejores prácticas en la materia y son supervisadas, ejecutadas y verificadas a través de los miembros del Comité de Dirección.

Naturgy monitorea la gestión de riesgos empresariales, trabajando no solo respecto a los riesgos económicos del negocio sino también sobre los potenciales riesgos sociales y ambientales. Para ello, se elaboran mecanismos específicos que facilitan su identificación, caracterización y determinación.

En ese sentido, en los últimos años la Sociedad ha avanzado en el control y la gestión de los riesgos más relevantes de cada área, y en los procesos de reflexión y planificación estratégica, lo cual permite conocer, a través de la identificación, caracterización y medición, los riesgos de mayor relevancia.

La Sociedad cuenta con una norma de Sistema de Control Interno de la Información Financiera, configurándose como un conjunto de procesos que el Directorio, el Comité de Auditoría, el Comité de Dirección y el personal involucrado llevan a cabo para proporcionar seguridad respecto a la fiabilidad de la información financiera y la prevención del fraude.

En referencia al papel de supervisión desempeñado por el Comité de Auditoría (órgano que emana del Directorio) relacionado con la gestión de riesgos, verifica la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos de la Sociedad, reflejando su trabajo realizado en su informe anual.

**18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

Se aplica esta práctica. Naturgy cuenta con un área de Auditoría Interna que reporta al Comité de Auditoría. La Auditoría Interna es una función independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para crear valor añadido y ayudar a la Organización a la consecución de los objetivos estratégicos, a la adaptación a los cambios del entorno operativo y de negocio y a la mejora del entorno de control, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Auditoría Interna debe garantizar la revisión continua y la mejora del sistema de control interno de la organización, así como asegurar el cumplimiento de la normativa externa e interna y de los modelos de control establecidos. Su objetivo es salvaguardar la eficacia y eficiencia de las operaciones y mitigar los principales riesgos, así como realizar aportaciones independientes y objetivas para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización.

El Comité de Autoría analiza y aprueba el plan anual de trabajo de Auditoría Interna, realiza el seguimiento del cumplimiento del mismo y, en su informe anual, emite una opinión sobre el planeamiento y el desempeño de la Auditoría Interna.

La Auditoría Interna realiza sus trabajos alineándose a estándares internacionales, conforme lo establecido por las Normas Globales de Auditoría Interna. La metodología aplicada para la valoración de los riesgos operacionales está alineada con las mejores prácticas de gobierno corporativo y se basa en el marco conceptual del Informe del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO)

**19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**

La Sociedad aplica esta práctica dado que Auditoría Interna ejecuta su trabajo con la debida diligencia y competencia profesional, teniendo como referente las directrices que establecen las “Normas Globales Auditoría Interna”, así como los códigos éticos de conducta profesional que resulten de aplicación en cada momento.

Asimismo, tiene la facultad de acceder libremente y sin restricciones a la documentación, información y/o sistemas de información que consideren necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio del respeto a la legislación y normas internas de la Sociedad.

Auditoría Interna no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las áreas operativas de negocio, salvo para el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe.

Auditoría Interna posee un Estatuto de Auditoría Interna que describe su alcance, misión y función; responsabilidades, facultades y obligaciones y relacionamiento con el auditor externo.

**20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.**

El Comité de Auditoría cuenta con un Reglamento, actualizado en 2023, cuyo contenido incluye la composición y condiciones de idoneidad, duración de mandatos, autoridades, periodicidad de reuniones y quórum, responsabilidad y funciones, entre otros puntos.

Las principales funciones de este Comité son las vinculadas con las de supervisión y evaluación en materia de información, control interno y gestión de riesgos: (i) supervisión de la auditoría externa, evaluar su independencia, los planes y su desempeño, opinando sobre ello en el informe anual, (ii) evaluar los planes y desempeño de la auditoría interna, opinando sobre ello en el informe anual, (iii) supervisión del control interno y, como parte de ello, del funcionamiento y fiabilidad del sistema administrativo-contable, (iv) supervisión de la aplicación de las políticas de información sobre gestión de riesgos, (v) evaluar el cumplimiento de las normas de conducta aplicables en la Sociedad, (vi) supervisión de la fiabilidad de la información financiera y sobre hechos relevantes presentada a CNV y a los mercados de valores.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité mantuvo a lo largo del ejercicio 2025 reuniones con los auditores externos de la firma KPMG, Auditoría Interna y funcionarios

clave de la Sociedad entre los que se destacan los sectores de Compliance, Servicios Jurídicos y Planificación, Administración y Seguimiento Operativo.

El Presidente del Comité de Auditoría es elegido libremente por los miembros de ese mismo órgano en su primera reunión luego de la celebración de la Asamblea anual de la Sociedad y una vez designados sus integrantes.

Este Comité está conformado por tres Directores con mayoría de miembros independientes, asegura en sus votaciones la posibilidad de que los independientes decidan por mayoría. Es por ello por lo que el Directorio considera innecesario propiciar que el Comité de Auditoría sea presidido por un Director independiente. Se aclara que el Gerente General de la Sociedad no forma parte de este Comité.

Los integrantes del Comité de Auditoría de Naturgy poseen experiencia profesional en temas económicos, empresariales, legales y del negocio de la Sociedad.

Se observa información relacionada con el presente punto en la web de Naturgy:  
<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-societaria/>

**21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

La Sociedad aplica esta práctica dado que el Directorio cuenta con una Política de Selección y Monitoreo de Auditores externos.

El Comité de Auditoría supervisa la Auditoría Externa, evalúa su independencia, los planes y el desempeño opinando al respecto en su informe anual. Supervisa el desempeño del Auditor Externo especialmente en cuanto a la calidad del servicio que presta. Su propósito es que la auditoría de los estados financieros de la Sociedad cumpla con los más altos estándares de calidad que resulten aplicables, recayendo en una firma que reúna las capacidades necesarias para acometer su trabajo de forma independiente, eficaz, responsable y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

Para la realización de la mencionada evaluación el Comité de Auditoría tiene en cuenta, entre otros, los resultados de la supervisión efectuada en relación con (i) el planeamiento y el desarrollo de las tareas de auditoría, (ii) las declaraciones juradas de los auditores titulares y suplentes propuestos y (iii) ciertos indicadores objetivos y orientativos que constituyen un soporte esencial para evaluar el compromiso e independencia de la labor del Auditor Externo.

## **F) Ética, integridad y cumplimiento**

### **Principios**

**XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.**

**XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos**

formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

**22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.**

Se aplica esta práctica dado que la Sociedad cuenta con un Código Ético aprobado por el Directorio que es de obligado cumplimiento para todos los empleados y administradores de Naturgy. Este documento refleja el compromiso formal con un modo de actuar íntegro, responsable y transparente.

Esta guía de conducta posee una serie de principios de comportamiento, cuyo objetivo es: (i) Promover el comportamiento íntegro y responsable de todos los que forman parte de la sociedad y (ii) Garantizar que las actuaciones de todos los empleados se fundamentan en la integridad y responsabilidad profesional.

Las pautas de conducta del Código Ético de Naturgy son 1) Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos, 2) Respeto a las personas, 3) Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades, 4) Cooperación y dedicación, 5) Seguridad y salud en el trabajo, 6) Uso y protección de los activos, 7) combatir la Corrupción y soborno, 8) evitar Pagos irregulares y blanqueo de capitales, 9) Imagen y reputación corporativa, 10) Lealtad a la empresa y conflicto de intereses, 11) Tratamiento de la información y del conocimiento, 12) Relaciones con los clientes, 13) Relaciones con los accionistas, 14) Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores y 15) Respeto al medio ambiente.

El Código Ético y la Política Anticorrupción son normas dirigidas a los administradores, Directivos y a todos los empleados de Naturgy, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Además, la Sociedad promueve e incentiva entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de principios de comportamiento alineados con los que se definen en el Código Ético.

Los empleados y Directores se comprometen formalmente con el cumplimiento del Código en el momento en que comienzan a trabajar en la compañía y a través de la "Declaración de Cumplimiento del Código Ético y Políticas de Compliance, Anticorrupción y Conflictos de Interés" que firman periódicamente.

El Código Ético y sus pautas de conducta son difundidos a los empleados de Naturgy por mail. Además, es divulgado al público en general por redes sociales y por medio de la web de Naturgy tal como se menciona en la práctica 25.

El órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones en Naturgy es el Comité de Ética y Cumplimiento que además, se ocupa de promover la difusión y aplicación del Código de Ética y, la Política de Compliance, entre otras normas, y facilitar un canal de comunicación a todos los empleados para recabar consultas y notificaciones de incumplimientos de esta normativa. El Comité está presidido por el responsable de Compliance y está formado por representantes de diferentes sectores implicados en el seguimiento del cumplimiento de la normativa interna y externa.



En la sección de la web corporativa llamada políticas y Código de Conducta se observa información correspondiente al presente punto:

<https://www.naturgy.com.ar/politicas-codigo-de-conducta/>

**23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

Se aplica la práctica recomendada. Naturgy cuenta con un Programa de Integridad (Modelo de Prevención Penal), aprobado por el Directorio, que agrupa y organiza un conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos. El diseño del Programa cubre tanto los elementos obligatorios como los optativos prescriptos por los Arts. 22 y 23 de la Ley 27.401 y los Lineamientos de la Oficina Anticorrupción.

El Modelo de Prevención Penal y sus correspondientes anexos son revisados y actualizados anualmente siguiendo las recomendaciones brindadas por el experto independiente contratado al efecto.

El sector de Compliance y el Comité de Ética y Cumplimiento son los encargados de coordinar y monitorear su actualización y cuentan con la colaboración y aportes del Comité de Dirección para realizar los ajustes pertinentes y el análisis de los riesgos y controles específicos.

Naturgy cuenta con un Código de Ética y una Política Anticorrupción que recoge los principios que guían la conducta de los empleados y administradores con el objetivo fundamental de prevenir la corrupción en todas sus facetas.

La Sociedad posee un procedimiento de Due Diligence de contraparte que se aplica para evaluar el riesgo de corrupción y reputacional de las operaciones con terceros. El procedimiento se utiliza de forma sistemática para asegurar que se ejecuten los análisis y evaluaciones de riesgo reputacional y de corrupción de una forma eficiente y homogénea. Además, se utilizan herramientas de complementarias -Nosis- a fin de realizar una investigación exhaustiva de la contraparte.

Naturgy tiene implementada una Política de Atenciones Empresariales cuya finalidad es regular las condiciones en las que los administradores, directivos y empleados de Naturgy pueden aceptar u ofrecer aquellas atenciones empresariales de o a terceros en el marco del desempeño de sus funciones profesionales, que sean legítimas, razonables, proporcionales y apropiadas al nivel del oferente y el receptor de manera que se asegure el efectivo cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia establecidos en el Código Ético y en la Política Anticorrupción.

El objetivo de estas políticas es la de establecer un marco común y pautas de actuación para la interacción de la Sociedad con instituciones públicas de manera que se asegure el efectivo cumplimiento de los estándares éticos de la compañía, las normas de transparencia y la legislación aplicable.

En relación con las capacitaciones periódicas la Sociedad cuenta con una plataforma virtual llamada “Universidad Corporativa” por medio de la cual todos los empleados tienen acceso a diferentes cursos entre los cuales se encuentran Código Ético, Derechos Humanos, y Conflictos de Interés, entre otros.

Asimismo, el sector de Compliance efectúa periódicamente reuniones y brinda conferencias relacionadas con los temas mencionados precedentemente, especialmente para los miembros del Directorio, Comité de Auditoría y Comité de Dirección. Para los contratistas y proveedores se ha implementado un Plan de Formación con cursos virtuales gratuitos a través de la “Universidad Extendida” que es una plataforma especialmente diseñada para las empresas colaboradoras.

La Sociedad posee un Canal de Denuncias del Código Ético, que es una herramienta que los colaboradores pueden utilizar para: (i) consultar todas aquellas dudas que puedan surgir de la interpretación o aplicación del Código Ético. (ii) comunicar de buena fe los posibles incumplimientos de las directrices y pautas de conducta establecidas en el Código Ético.

Esta herramienta (EQS IntegrityLine) permite resolver todas las cuestiones relacionadas con el Código Ético y dar oportuno tratamiento a los posibles incumplimientos que sean comunicados, adoptando las medidas necesarias para su subsanación.

Naturgy garantiza el anonimato y confidencialidad del denunciante o consultante a través de la correcta utilización de la plataforma externa para administrar el Canal del Código Ético. Esta herramienta cumple con los más altos estándares de seguridad informática y de protección de datos.

Tal como lo establece el Reglamento de Funcionamiento del Canal del Código, se garantiza que las comunicaciones sean tratadas bajo la más estricta confidencialidad y que no se toleren represalias contra aquellos empleados que hayan hecho uso de buena fe del procedimiento.

Como se dijera, la Sociedad cuenta con un Comité de Ética y Cumplimiento que es un órgano colegiado integrado por los máximos responsables de las siguientes áreas: Servicios Jurídicos y Compliance, Personas y Recursos, Comunicación y Relaciones Institucionales, Auditoría Interna y Planificación, Administración y Seguimiento Operativo. Este órgano posee un Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Por último, el Comité de Dirección de la Sociedad asume el compromiso de desarrollar, actualizar y establecer mecanismos para la implantación de estas políticas, así como las

acciones de divulgación y/o formación y capacitaciones necesarias dando soporte al Comité de Ética y Cumplimiento en los casos en los que se requiera su actuación, velando por el cumplimiento por parte de las unidades de negocio o de servicio afectadas, de los requerimientos de información relativos a los principios de transparencia existentes y por la fiabilidad de la información entregada, allanando las consultas que presenten los distintos sectores de la compañía en relación a la implantación de estas directivas.

Se puede verificar información relativa a la presente práctica en las siguientes secciones de la web corporativa:

<https://www.naturgy.com.ar/politicas-codigo-de-conducta/>

<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-societaria/>

**24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.**

Se aplica esta práctica. Naturgy cuenta con una Política de Conflictos de Interés que desarrolla lo establecido en el Código Ético de la Sociedad en la pauta de conducta 4.10. Lealtad a la empresa y conflictos de interés; esta establece que los Empleados deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de Naturgy, evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

La Política de Conflictos de Interés establece las pautas de actuación que deben seguir los empleados ante una situación de conflicto de interés, basándose en los principios de lealtad, abstención y transparencia para la resolución de estas situaciones.

Por su parte, en la Política Anticorrupción de Naturgy existe un principio relacionado con conflictos de interés y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Directorio hay artículos que regulan posibles conflictos de interés que pudieran tener los Directores.

Además, por medio de las capacitaciones y charlas periódicas se incentiva a los empleados a actuar (i) evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, (ii) con lealtad y atendiendo a los intereses de Naturgy, (iii) atendiendo a las invitaciones de participación en empresas, establecidas en la legislación aplicable, (iv) informando a Naturgy si como empleados o algún familiar cercano participa en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan colisionar con los intereses de la compañía, (v) absteniéndose de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, el empleado tenga un interés personal y (vi) reportando al superior jerárquico o al Comité de Ética y Cumplimiento, en caso de duda, como así también al canal de denuncias.

Periódicamente los empleados y directores de la Sociedad firman una “Declaración de Cumplimiento del Código Ético y Políticas de Compliance, Anticorrupción y Conflictos de interés”. En ella confirman que (i) conocen y cumplen las pautas de conductas establecidas en el Código Ético de Naturgy y, en caso de duda, acudirán al canal del Código Ético, (ii) han leído y comprendido los contenidos de las Políticas de Compliance y Anticorrupción de Naturgy y que, en el desempeño de sus obligaciones profesionales, actuarán de manera conforme a los principios de actuación exigidos en la misma, (iii)

entienden y cumplen las disposiciones de la Política de Conflictos de interés y que su obligación, en caso de duda, es solicitar asesoramiento en la materia.

Naturgy ha promocionado ésta política y cultura por medio de videos institucionales y un ebook llamado Buenas Prácticas en Compliance "Conflictos de Interés".

Asimismo, Naturgy cuenta con una Política de Operaciones con Partes Relacionadas, en función de la cual todas las operaciones de monto relevante, es decir, aquellas cuyo monto sea igual o superior al 1% del patrimonio neto de Naturgy, y que involucren personas físicas y/o jurídicas consideradas partes relacionadas de acuerdo con el Art. 72 de la Ley de Mercado de Capitales, deben someterse a un procedimiento específico de análisis y control previo. Este proceso se desarrolla bajo la coordinación de los sectores de Servicios Jurídicos, Compliance y Planificación, Administración y Seguimiento Operativo e involucra tanto al Directorio como al Comité de Auditoría. La referida política sigue estrictamente las pautas establecidas por la normativa vigente. En ese orden, el Comité de Auditoría se pronuncia respecto de que las mismas se hayan realizado en condiciones normales y habituales de mercado.

Por su parte, las operaciones realizadas con partes relacionadas se exponen en los Estados Financieros.

Finalmente, empleados y Directores de la Sociedad firman una declaración jurada de Confidencialidad en la que se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a la que accedan en virtud de sus funciones, y a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información que no tenga ese carácter y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente.

Para información referida al presente punto, visitar:  
<https://www.naturgy.com.ar/politicas-codigo-de-conducta/>

## **G) Participación de los accionistas y partes interesadas**

### **Principios**

**XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.**

**XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.**

**XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.**

**XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.**

**25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.**

Se aplica esta práctica dado que Naturgy cuenta con un sitio web ([www.naturgy.com.ar](http://www.naturgy.com.ar)) utilizado para divulgar la información relevante, de acceso público, actualizado, que proporciona información de la compañía y recoge las inquietudes de los usuarios, brindando acceso igualitario a dicha información tanto para los inversionistas como para el público en general. Es por ello que cuenta con diferentes secciones dirigidas a las distintas partes interesadas. Un sector corporativo con información de la Sociedad, normativa, Códigos y Políticas, canal de denuncias; un sector para clientes y usuarios; Oficina Virtual y agentes colaboradores.

El sitio web posee una sección específica llamada “Accionistas e Inversores” que incluye todo tipo de información relevante (societaria, económica, etc.) para los accionistas y público inversor en general, la que es actualizada de forma permanente.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con redes sociales (Facebook, Instagram, X y LinkedIn) a través de las cuales publica información relevante sobre la organización y mantiene interacción con sus seguidores.

Remitimos a las siguientes secciones de la web de Naturgy:  
<https://www.naturgy.com.ar/politicas-codigo-de-conducta/>

<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/>

**26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.**

Se aplica esta práctica. La Sociedad considera esencial para la creación de valor y construcción de confianza, mantener una conducta íntegra y responsable con sus grupos de interés, así como potenciar la sostenibilidad y visión a largo plazo de la compañía; siendo estos los pilares fundamentales e intrínsecos de sus valores y cultura corporativa.

La Sociedad diseña acciones que le permiten conocer las expectativas de sus grupos de interés para, de este modo, evaluar algunos de los principales riesgos y oportunidades asociados al negocio, y establecer relaciones duraderas y estables con los principales actores de los mercados donde tiene presencia. La Sociedad posee canales para conocer las expectativas de todos sus grupos de interés que se dividen en (i) Acciones de consulta: bidireccionales, donde la compañía y sus grupos de interés interactúan para un intercambio de información ágil y fluido y (ii) Acciones divulgativas: unidireccionales, donde la compañía facilita información a sus grupos de interés.

Por otra parte, en el marco del trabajo permanente que realiza con los grupos de interés, la Sociedad participa en diversas entidades asociativas lo que resulta fundamental para la contribución al diálogo social y la construcción de mejores políticas públicas.

La Sociedad realiza todos los años encuentros con grupos de interés con el objetivo de conocer sus opiniones y expectativas para retroalimentar la gestión responsable y sustentable del negocio y el desarrollo del Informe de Sostenibilidad.

Se realiza periódicamente un Proceso de Diálogo desarrollado según el estándar AA1000SES (AA1000 Stakeholder Engagement Standard) para el relacionamiento y diálogo con grupos de interés.

Desde el inicio de nuestras operaciones asumimos un rol activo para impulsar el cambio positivo en lo que respecta a nuestro negocio y su influencia en la sociedad. Siguiendo este compromiso en 2026 Naturgy presentará su vigésimo segundo Informe de Sostenibilidad, rindiendo cuentas sobre las acciones que se llevan adelante en materia económica, social y ambiental, siguiendo los Estándares de la Iniciativa de Reporte Global (GRI por sus siglas in inglés) y su estándar sectorial de Petróleo y Gas, los Estándares SASB para la elaboración de este tipo de informes, cumpliendo con los lineamientos internacionales de mayor prestigio en la elaboración de este tipo de reportes. La verificación del informe es realizada de manera independiente por una firma externa.

La Sociedad cuenta con un grupo llamado de Grupo de Sustentabilidad, conformado por miembros de las distintas áreas de la compañía que son capacitados periódicamente sobre temas relacionados con Sustentabilidad. La publicación del informe es no solo el fiel reflejo de los esfuerzos realizados por nuestros colaboradores para alcanzar objetivos concretos de sustentabilidad, sino nuestro firme compromiso de estar presentes en las principales iniciativas mundiales para promover el progreso de toda la sociedad. Este compromiso incluye nuestra contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas, junto a sus metas a alcanzar al año 2030.

Las siguientes secciones de la web corporativa contienen información relacionada con el presente punto: <https://www.naturgy.com.ar/responsabilidad-corporativa/>

<https://www.naturgy.com.ar/politicas-codigo-de-conducta/>

**27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal, realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.**

Se aplica esta práctica. Naturgy permite igual acceso a la información para todos los accionistas y promueve la participación activa de los mismos.

Se fomenta y promueve la participación de los accionistas brindándoles información relevante en forma previa a la celebración de la Asamblea de Accionistas, oportunidad en que se los informa sobre la gestión de la Sociedad, se detalla información financiera y no financiera, gobierno corporativo, la fecha en que se estima se realizará la Asamblea, el Orden del Día tentativo y cualquier otra información que sea requerida por el accionista. Es decir, toda la información respaldatoria de los puntos a ser tratados en la Asamblea se pone a disposición de todos los accionistas con suficiente antelación para realicen su análisis y voten en consecuencia, ello a fin de garantizarles el pleno ejercicio de sus derechos políticos, a través del cumplimiento de lo requerido por la Ley General de Sociedades, la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Cabe destacar que por medio de la página web de Naturgy los accionistas pueden nutrirse de toda la información societaria y de gobierno corporativo pertinente además existe un sector específico para informar a los accionistas y un canal exclusivo por medio del mail [relacionesconelmercado@naturgy.com.ar](mailto:relacionesconelmercado@naturgy.com.ar)

Se encuentra información relativa al presente punto en los siguientes apartados de la pagina web de la empresa:

<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/>

<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-societaria/>

**28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.**

Naturgy aplica esta práctica. El Estatuto de Naturgy prevé que las reuniones societarias (Asamblea, Directorio y Comité de Auditoría) puedan celebrarse a distancia por medios de transmisión simultáneos de sonido, imágenes y palabras tales como videoconferencias, asegurando que los accionistas puedan ejercer sus derechos.

Durante 2025 se aplicó un sistema mixto, es decir, los Directores podían participar virtual o presencialmente de las reuniones de Directorio. Por su parte la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fue celebrada en forma virtual por medio de la plataforma "Microsoft Teams". Se cumplen de esta manera los requisitos establecidos por los órganos regulatorios (CNV- IGJ).

Naturgy pone a disposición de los Accionistas y el mercado inversor en general los puntos planteados en la recomendación anterior no sólo por los medios de comunicación previstos por las autoridades regulatorias sino también en la página web de la Sociedad. Asimismo, tal como fuera mencionado, los accionistas cuentan con medios para mantener un diálogo constante y fluido con la Sociedad durante todo el año.

Adicionalmente, se promueven reuniones previas a las Asambleas con el propósito de poner en conocimiento de los accionistas interesados todo lo concerniente a dicho acto societario, se brindar información y se remitir documentación.

Cabe destacar que el Reglamento del Directorio de Naturgy promueve la participación informada de los accionistas en las Asambleas y garantiza la adopción de cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Asamblea de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y/o al Estatuto Social.

Se verifica información relacionada en los siguientes links que remiten a la web corporativa:

<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/informacion-economica/>

<https://www.naturgy.com.ar/accionistas-e-inversores/>

**29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.**

Se aplica esta práctica. La Sociedad cuenta con una Política de Dividendos. Esta Política, se desarrolla en concordancia con el marco legal y regulatorio de la República Argentina y el Estatuto de Naturgy, la misma determina los lineamientos a seguir a fin de establecer una práctica transparente y consistente que permita a los accionistas tomar decisiones informadas.

La Política se orienta al mantenimiento de un adecuado equilibrio entre los montos distribuidos y la estrategia de inversión y expansión de la Sociedad, al igual que la necesidad de mantener un nivel de liquidez adecuado que permita a Naturgy cumplir con

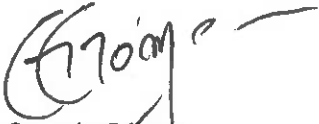
sus obligaciones, por lo que de ninguna manera obliga a distribuir dividendos, sino que se limita a establecer un conjunto de pautas que se deberán adoptar para seguir una práctica clara que permita a todos los accionistas tomar decisiones fundadas.

Asimismo, el Estatuto Social contempla la distribución de dividendos de la Compañía y el Directorio de la Sociedad, con apoyo del sector Económico Financiero, pone a consideración de la Asamblea de Accionistas la propuesta de distribución de resultados, la cual queda detallada en la Memoria de los Estados Financieros.

Podrá encontrar la mencionada política en la siguiente sección de la web de Naturgy:  
<https://www.naturgy.com.ar/politicas-codigo-de-conducta>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2026.

**EL DIRECTORIO**



Gerardo Gómez  
Vicepresidente